



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro Metalmecánico** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “**ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital:** Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales para instructores de planta, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral, así mismo, para los instructores de contrato de prestación de servicios de cuarenta (40) horas semanales.



Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico- SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital desde sus programas de formación titulada y complementaria en las áreas de metalmecánico, plásticos y automatización responde a la necesidad marcada principalmente por los retos que impone el mundo moderno a las industrias del sector productivo en estas áreas. Los programas de formación ofertados por el Centro Metalmecánico tienen un alto componente innovador, ya que desde los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se desarrollan al interior del centro de formación, se responde y contribuye al desarrollo de un pensamiento altamente creativo de los aprendices que tomen la formación, este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se tiene las siguientes consideraciones, 59 cargos de instructor distribuidos así:

- En período de prueba: 2
- En nombramiento provisional 5
- En carrera administrativa: 43
- Vacantes: 9.
- Coordinadores académicos 4

De acuerdo con lo establecido en el calendario académico para la vigencia 2026 mediante resolución No. 1-03775 del 9/12/2025, por medio de la cual, se dictan las disposiciones para la programación académica de los instructores de planta.



ARTÍCULO 2. DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL: El número de días dedicados a actividades directas de formación en la vigencia 2026, con jornada laboral de lunes a sábado será de doscientos cuarenta y ocho (248) días, distribuidos así:

Primer Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Segundo Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Tercer Trimestre (incluye 6 días de semana de confraternidad)	Sesenta y dos (62) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y dos (62) días

Parágrafo 1. Para efectos del cálculo del potencial de horas instructor de planta, se realizará con base en doscientos seis (206) días hábiles, contados a partir del 29 de enero hasta el 12 de diciembre de 2026, acorde con el calendario legal colombiano.

Asimismo, se establece el calendario académico para la vigencia 2026:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TRIMESTRALIZACIÓN: Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2026:

Actividad	Fechas 2026 (incluye sábados)
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	Del 13 al 18 de julio
Tercer trimestre	Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre
Cuarto trimestre	Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre de 2026

De acuerdo con las metas establecidas para el Centro Metalmecánico en la vigencia 2026, se establecen nuevos parámetros en las metas del Centro Metalmecánico, las cuales se relacionan a continuación:



CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Tecnologías Regular - Presencial	Tecnologías Regular - Virtual	Tecnologías Regular - A Distancia	Tecnologías CampeSENA	Tecnologías Full Popular	Tecnologías FIC	Total Tecnologías (A)	EDUCACIÓN SUPERIOR (B) = (A)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	2,062	1,029	-	-	15	-	3,106	3,106

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Operarios Regular	Operarios CampeSENA	Operarios Full Popular	Operarios FIC	Total Operarios (C)	Auxiliares Regular	Auxiliares CampeSENA	Auxiliares Full Popular	Total Auxiliares (D)	Técnicos Laboral Regular - Presencial	Técnicos Laboral Regular - Virtual	Técnicos Laboral CampeSENA	Técnicos Laboral Full Popular	Técnicos Laboral Articulación con la Media	Técnicos FIC	Total Técnicos Laboral (E)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	-	-	-	-	-	103	-	-	103	1,085	180	15	-	1,290	-	2,570

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Total Profundización Técnica (F)	FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)	FORMACIÓN TITULADA (H) = (B+G)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	-	2,673	5,779

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	Programa de Bilingüismo - Virtual	Programa de Bilingüismo - Presencial	Programa de Bilingüismo (K)	Programa de Formación Continua Especializada (L)	Plataforma 6 (Incluida en FEE C)	Otros programas FEE C	Formación Especializada para la Economía Campesina (FEE C)	Formación Complementaria CampeSENA	Formación Complementaria Estrategia CampeSENA (M)	Formación Complementaria Full Popular	Formación Especializada para la Economía Popular (FEPP)	Formación Complementaria Estrategia Full Popular (N)	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N)	TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	14,880	9,150	5,120	630	5,750	N.A	-	45	45	90	135	120	30	150	30,065	35,844



CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código o Centro	Centro	METAS PROGRAMAS RELEVANTES			
				Total Formación Profesional CampeSena	Total Formación Profesional Full Popular	Total Formación Profesional Integral - Virtual	Total Aprendices Primer Curso
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	150	165	21,209	575

Ejecución de metas de formación a la fecha:

CENTRO DE FORMACION	FAMILIA
9214 - CENTRO METALMECANICO	AUTOMATIZACION Y CONTROL
	MECANICA Y MATERIALES
	PEDAGOGIA
	INGLES (Bilingüismo)
	OFIMATICA
	DISEÑO
	PREPARETE PARA LAS PRUEBAS SABER PRO
	PROGRAMAS TRANSVERSALES

Actualmente la formación complementaria se ejecuta con 3 instructores de planta y a su vez con instructores bajo contrato de prestación de servicios. De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así las cosas, la educación reglada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándose de manera presencial y/o virtual en el centro metalmecánico, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta que el programa de educación reglada presencial y/o virtual del SENA se encuentra dirigido a ofrecer la mejor formación técnica y tecnológica de Colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico. De conformidad con el decreto 249 de 2004 “*por el cual se modifica la estructura del servicio nacional de aprendizaje SENA, en el artículo 4 Señala como funciones de la dirección general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros*



y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional. Que la resolución 2198 de 2019 establece la calificación, los niveles de los programas de formación, su denominación y duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formación profesional integral en el SENA.

El Sena define los periodos de formación profesional integral en la entidad y total de días hábiles de cada vigencia académica para el año 2026 y para efectos de planear la adecuada utilización de los recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciación y terminación durante el año 2026, el número de días dedicados a actividades directas de formación en vigencia 2026, será lo estipulado en el horario académico que se establecerá de lunes a sábado y será de doscientos cuarenta y ocho (248) días.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratación el centro metalmecánico, busca contar con instructores idóneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local. Estos contratos contribuyen a los logros del plan de acción del Sena con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando técnicamente desde el SENA a la construcción e implementación del Sistema Nacional de calificaciones, el cual se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país.

El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores, lo cual se articula directamente con el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “*Colombia potencia mundial de la vida*” tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores,



hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.

De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas. Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

El Centro Metalmecánico para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2026, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Pública de Empleo APE para el banco de instructores, se informa que desde el Centro Metalmecánico se adelantó la verificación de las hojas de vida de los instructores migrados conforme el cronograma indicado por la APE, así mismo se realizó la publicación de las necesidades de contratación nuevas conforme las proyección de metas y el portafolio de programas de formación del centro, de igual forma bajo los términos y condiciones establecidos por la APE para su publicación.

Se dejaron los mismos lineamientos de la selección del año 2025, ya que para esta vigencia la información migró y no se hizo convocatoria para instructores.

Así mismo, se dio aplicación a la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 en la cual estableció:



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

La inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, y los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, **no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a)**. Lo anterior es así, porque el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida con las cuales el SENA suplende necesidades temporales.

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2026 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
- ii) Que exista, durante el 2026, la necesidad de contratación que planeó el Centro de Formación, de acuerdo con la programación y ejecución de las metas asignadas para la vigencia 2026.
- iii) Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es).
- iv) Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma correspondiente, serán publicados, divulgados y socializados por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Plan de contratación de instructores:** Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación de acuerdo con la programación de las metas asignadas para la vigencia 2026, los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional, los programas de formación que continúan de una vigencia a otra, así como la planeación indicativa.
- b) **Registro de necesidades de contratación:** Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2026, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta. Se podrán definir varias fechas de carga durante el año, según las necesidades institucionales.

Los Centros de Formación deben revisar el reporte de programación de horas de los Instructores en el sistema de vigilancia de programas SVP del año 2025, y garantizar que para el 2026, los Instructores de planta tengan proyección de programación completa.

Se recuerda que la contratación por prestación de servicios solo procede cuando existe insuficiencia de personal, inexistencia de este o cuando se requiere una especialidad técnica específica. En este sentido, resulta incongruente que se suscriban contratos de prestación de servicios para funciones misionales mientras los instructores de planta no tienen una programación completa de horas, situación que debe corregirse con urgencia para garantizar una planeación eficiente del talento humano y el uso adecuado de los recursos públicos.



Así mismo, las proyecciones de contratación de prestación de servicios deben ser estimadas según el número de aprendices activos atendidos en el 2025, y las horas previstas de programación para el 2026.

- c) **Perfiles de idoneidad:** El perfil que se publique para cada necesidad de contratación a suplir, deberá tener como guía el perfil del instructor del diseño curricular del programa de formación profesional vigente y a ofertar por el centro de formación, teniendo en cuenta que para los programas de formación profesional integral prima la experiencia del Instructor, sobre los títulos de formación académica.

Para los programas de nivel tecnológico, la acreditación de títulos es requerida y debe ser superior al nivel formativo que se va a orientar.

- d) **Inscripción permanente en el Banco de Instructores:** La inscripción en el Banco de Instructores SENA es permanente, por lo cual, las personas interesadas en formar parte de este Banco podrán inscribirse en cualquier tiempo en la aplicación web de la APE - módulo Banco de Instructores; una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "Inscrito". Es responsabilidad de cada interesado realizar el cargue y la actualización en el aplicativo, de todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida, teniendo en cuenta que el módulo no hace verificación de documentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la validación tanto de las personas migradas en el banco de instructores, así como aquellos aspirantes que se postularon en necesidades nuevas para la contratación de instructores vigencia 2026, de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores. De acuerdo con la distribución de los recursos que fueron asignados al Centro Metalmecánico para la contratación de instructores por la dependencia 921438 CAMPESENA, se realizó la siguiente estructuración:

VALOR MES DE INSTRUCTOR REGULAR	4.737.497
--	-----------

CÁLCULOS INSTRUCTORES CMM 2026 - REGULAR		NÚMERO DE INSTRUCTORES REQUERIDOS	TOTAL	PLAZO
VALOR CONTRATO 1 INSTRUCTOR COMPLETO	\$ 4.737.497	1	\$ 32.846.671	6 MESES Y 28 DÍAS
		TOTAL A CONTRATAR	\$ 32.846.671	

DISTRIBUCION POR AREAS	
FULL POPULAR	1
TOTAL	1

A continuación, se describe el conocimiento especializado y específico a suplir en concordancia con



los diseños curriculares de los programas de formación que se orientan en el Centro metalmecánico, los cuales dan respuesta a las necesidades del servicio: Número de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación:

11_9214_153

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 212 del 2013, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Metalmecánico no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar los siguientes instructores, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

ÁREA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO - PROGRAMA - VERSIÓN	NÚMERO DE INSTRUCTORES
COMPLEMENTARI A Y PRESENCIAL	COMPLEMENTARIA	VISUALIZACION DE DATOS USANDO POWER BI	1
TOTAL			1

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2026, mediante circular **3-2025-000251** del 13/11/2025, por el cual se establece la tabla de honorarios para la vigencia 2026, en donde se indica *“De acuerdo con las orientaciones y disposiciones de la Dirección de Formación Profesional se presenta la tabla de honorarios que aplicará a los contratos que desarrollan actividades de instructor:*



ÍTEM	NIVEL	Zona General		Zona Especial	
	Área de conocimiento y experiencia, según prescripción en cada diseño curricular	PERIODO FIJO (meses)	HORA	PERIODO FIJO (meses)	HORA
A	Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que, en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada	\$8.753.481	\$95.229	\$9.888.896	\$109.868
B	Profesionales que en el diseño curricular exija especializaciones o certificaciones específicas	\$4.937.111	\$42.116	\$5.676.941	\$49.089
C	Profesionales universitarios	\$4.737.497	\$40.901	\$5.493.839	\$47.007
	Tecnólogo con especialización	\$4.737.497	\$40.901	\$5.493.839	\$47.007
	Tecnólogo	\$4.737.497	\$40.901	\$5.493.839	\$47.007
D	Técnico Profesional	\$3.662.548	\$30.875	\$4.028.820	\$35.524
	Técnico Laboral	\$3.662.548	\$30.875	\$4.028.820	\$35.524
	CAP	\$3.662.548	\$30.875	\$4.028.820	\$35.524
	Maestro	\$3.662.548	\$30.875	\$4.028.820	\$35.524
E	Sabedores ancestrales e indígenas	\$3.662.548	\$30.875	\$4.028.820	\$35.524
F	Campesinos (con certificados que reconozcan sus competencias laborales)	\$4.737.497	\$40.901	\$5.493.839	\$47.007

El Centro Metalmecánico para la vigencia 2026 requiere un equipo de 1 instructor tipo C tiempo completo, que impartirán formación en los programas de formación del centro de formación, por un plazo de ejecución de 6 meses y 28 días, sin exceder el 12 de diciembre de 2026, fecha en la cual finaliza el calendario académico.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro Metalmecánico**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar las actividades de formación técnica y pedagógica conforme a la planeación y



programación de las fichas de los aprendices, atendiendo las necesidades del servicio en las jornadas y modalidades requeridas por el Centro de Formación.

2. Brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección de Centro y a las Coordinaciones, garantizando el apoyo especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales y del objeto contractual.

3. Desarrollar y actualizar las Guías de Aprendizaje y el material didáctico, conforme a la Guía de Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos pedagógicos vigentes del SENA.

4. Elaborar y hacer entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades de acuerdo con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz SENA vigente y las directrices de la Coordinación Académica.

5. Gestionar la información académica y administrativa utilizando los aplicativos institucionales vigentes (SOFIA Plus, Zajuna) y cualquier otro que la entidad implemente, garantizando la veracidad y oportunidad de los datos registrados.

6. Aplicar y diligenciar los formatos señalados en la plataforma Compromiso, asegurando que los registros, evidencias y productos de la ejecución contractual se ajusten al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

7. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a los aprendices tanto en la etapa lectiva como en la etapa productiva, realizando el seguimiento, la evaluación de bitácoras y la aplicación de planes de trabajo según las alternativas de práctica.

8. Implementar de forma autónoma los ajustes razonables y estrategias pedagógicas inclusivas para la atención de aprendices con discapacidad o necesidades educativas especiales, bajo las orientaciones de Bienestar al Aprendiz.

9. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y las disposiciones tributarias vigentes para contratistas (Circular 3-2025-000257), como requisito para el trámite de pago.

10. Registrar y presentar los juicios de evaluación de los aprendices y demás informes técnicos de su competencia dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto.

11. Reportar oportunamente los informes, planillas y formatos resultantes de los procesos de aprendizaje y los productos generados por los aprendices a quienes imparte formación profesional.

12. Aportar conceptos técnicos especializados para la elaboración de fichas técnicas y el apoyo en evaluaciones técnicas para procesos de contratación pública cuando el Centro de Formación lo requiera.

13. Desarrollar las actividades de inducción, planes de mejora y estrategias de permanencia de los aprendices, aportando su idoneidad profesional para minimizar la deserción.

14. Ejecutar productos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento en el marco de los proyectos SENNOVA y las líneas programáticas vigentes en el Centro.

15. Realizar acciones de promoción, publicidad y divulgación tecnológica de los programas y servicios del Centro de Formación Metalmecánico, dentro o fuera de sus instalaciones.

16. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los estándares de alta calidad y los sistemas de gestión institucional (SIGA, MIPG), generando las correspondientes evidencias.

17. Asegurar el uso técnico, aseo y conservación de los ambientes de formación, maquinaria, herramientas y elementos asignados para la ejecución de sus actividades.

18. Aplicar estrictamente las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los protocolos de seguridad industrial específicos del área metalmecánica durante la prestación del servicio.

19. Atender los requerimientos técnicos de la supervisión y presentar los informes de



actividades que evidencien el cumplimiento de las obligaciones de manera independiente y autónoma.

20. Participar desde su experticia técnica en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, así como en los procesos de autoevaluación de los programas de formación.

21. Realizar la transferencia de conocimientos técnicos y pedagógicos a instructores y aprendices cuando participen en eventos de capacitación o actualizaciones técnicas.

22. Realizar el cierre administrativo del contrato mediante la entrega de paz y salvo y el reintegro de los bienes, materiales y equipos facilitados para la ejecución del servicio.

23. Ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco de la autonomía técnica y civil de la relación, evitando cualquier actuación que configure subordinación o jornada laboral.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

AREA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO - PROGRAMA	CÓDIGO - COMPETENCIA	PERFIL
COMPLEMENTARIA Y PRESENCIAL	CURSO COMPLEMENTARIO	VISUALIZACION DE DATOS USANDO POWER BI	INTEGRAR DATOS SEGÚN TÉCNICAS DE VISUALIZACIÓN Y METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS	Requisitos Académicos ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, ESTADÍSTICA, MATEMÁTICAS, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERIA MATEMÁTICA, (VER ANEXO N.B.C) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA Experiencia laboral y/o especialización: ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2:



AREA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO - PROGRAMA	CÓDIGO - COMPETENCIA	PERFIL
				TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL MANEJO DE HERRAMIENTAS

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo:

1. UN (1) instructor por un plazo de ejecución de 6 MESES Y 28 DIAS.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para 1 contrato con un plazo de ejecución de 6 MESES 28 DIAS la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$32.846.671)

CONTRATISTAS	DURACIÓN	VALOR MENSUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN
1 INSTRUCTOR TIPO C – TIEMPO COMPLETO	6 MESES Y 28 DIAS	\$4.737.497	\$32.846.671	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$32.846.671) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago por el mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y	\$32.846.671



				NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$4.579.593). b) CINCO pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.737.497).c) UN último por el mes de agosto de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$4.579.593).	
1	TOTAL				\$32.846.671

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de las coordinaciones académicas de cada área o quien designe el Ordenador del gasto.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15. Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el(la) Subdirector(a) de Centro Metalmecánico establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

16. Estudio de la Demanda.

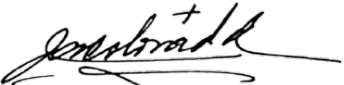


De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Forma de pago	Modalidad de Selección
CO1.PCCNTR. 5792718 del 2024	JOSE ALIRIO ARAQUE TUNAROSA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena	11 MESES	\$50.162.956	PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNT. 5793086 del 2024	WILLIAM CUBILLOS RODRIGUEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena	11 MESES	\$50.162.956	PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días de enero de 2026.


Julián Andrés Colorado Calderón
Subdirector de Centro (E)
Centro Metalmecánico - SENA, Regional D.C.

Proyectó: Carolina Cañas – Articulador de Planeación CMM 

Revisó: Profesional asignado GAAICS – Marco Antonio Salamanca Bautista 

Coordinadora GAAICS – Mónica Cuadros Sierra 

Estructuró en SECOP: Valentina Chávez - Apoyo a Contratación CMM 

Revisó: Diana Hurtado - Abogada CMM 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL CENTRO METALMECANICO

CONSIDERANDO

Que (el) o (la) ordenador del gasto y Subdirector de Centro del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **UN (1)** instructor con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección”.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución 2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por (el) o (la) ordenador del gasto y subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 4826.

En consecuencia, la subdirección del Centro Metalmecánico



AUTORIZA

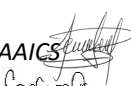
A contratar los servicios de **UN (1)** instructor con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección”.*

Dada en Bogotá D.C.

Autorización 006 de 29 de enero de 2026.

JULIÁN ANDRÉS COLORADO CALDERÓN
SUBDIRECTOR (E) CENTRO METALMECÁNICO

VoBo.  Mónica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS

Revisó: Marco Antonio Salamanca Bautista – Profesional GAAICS 

Proyectó: Carolina Cañas – Articulador de Planeación CMM 

Revisó: Diana Raquel Hurtado Cuellar – Abogada CMM 

Estructuro en Secop 2: Elyana Valentina Chavez Quitian – Apoyo Contratación CMM 



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO METALMECÁNICO DEL SENA

CERTIFICA

Que el (la) Centro Metalmecánico requiere contratar la prestación de servicios de instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y una vez revisada la planta de personal de la (el) Centro Metalmecánico se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección”*.



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C. el 29 de enero de 2026.

JULIAN ANDRES COLORADO CALDERON
SUBDIRECTOR (E) CENTRO METALMECANICO

Firmado digitalmente por Mónica Cuadros Sierra
Vo.Bo.: Mónica Cuadros Sierra Coordinador GAAICS

Revisó: Marco Antonio Salamanca Bautista – Profesional GAAICS

Elaboró: Maria Carolina Cañas Jaime – Articulador de Planeación CMM

Revisó: Abogada CMM – Diana Hurtado

Estructurador secop 2 – Valentina Chavez - Apoyo a contratación

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Etapas en que inicia el tratamiento	Etapas en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Líder que solicita la necesidad.	Planeación	Suscripción del contrato	Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato	En la planeación del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal al	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	ejecución	ejecución	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 1474/11). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHjaplazas

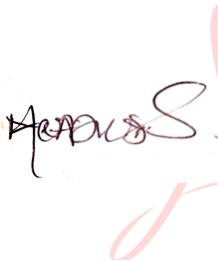
36-02-00-011-921410

9/01/2026 12:00:00 a. m.

JEISON ANDRES PLAZAS ROMERO

CENTRO METALMECANICO-BTA D C

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	4826	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	48.751.627,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	48.751.627,00	Saldo x Comprometer:	48.751.627,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	5226	Fecha Registro:	2026-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921485 CENTRO METALMECANICO - BTA D C - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
						Total:	48.751.627,00	0,00	48.751.627,00	48.751.627,00 0,00
Objeto:	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORESContratacion de instructores para la atencion de formación en la estrategia Full Popular en el Centro Metalmechanico									



CUADRO

S SIERRA

MONICA

Firma Responsable


JULIAN ANDRES COLORADO SALTERON
Subdirector (e) del Centro de Metalmeccanico



ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN INSTRUCTORES VIGENCIA 2026 – CENTRO METALMECÁNICO.			
CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C. 24 de enero de 2026	HORA INICIO: 4:00 pm	HORA FIN: 5:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de juntas de la subdirección del Centro Metalmecánico	Centro Metalmecánico – Regional Distrito Capital	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Selección de Instructores nuevos para contratar en la vigencia 2026, según lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y Ape.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Seleccionar los instructores nuevos para el Centro Metalmecánico vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales para instructores de planta, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades			



directas de Formación Profesional Integral, así mismo, para los instructores de contrato de prestación de servicios de cuarenta (40) horas semanales.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro Metalmecánico- SENA-Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital desde sus programas de formación titulada y complementaria en las áreas de metalmecanico, plasticos y automatización responde a la necesidad marcada principalmente por los retos que impone el mundo moderno a las industrias del sector productivo en estas áreas. Los programas de formación ofertados por el Centro Metalmecánico tienen un alto componente innovador, ya que desde los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se desarrollan al interior del centro de formación, se responde y contribuye al desarrollo de un pensamiento altamente creativo de los aprendices que tomen la formación, este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, se tiene las siguientes consideraciones, 59 cargos de instructor distribuidos así:

- En período de prueba: 2
- En nombramiento provisional 5
- En carrera administrativa: 43
- Vacantes: 9.
- Coordinadores academicos 4

De acuerdo con lo establecido en el calendario académico para la vigencia 2026 mediante resolucion No. 1-03775 del 9/12/2025, por medio de la cual, se dictan las disposiciones para la programación academica de los instructores de planta.



ARTÍCULO 2. DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL: El número de días dedicados a actividades directas de formación en la vigencia 2026, con jornada laboral de lunes a sábado será de doscientos cuarenta y ocho (248) días, distribuidos así:

Primer Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Segundo Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Tercer Trimestre (incluye 6 días de semana de confraternidad)	Sesenta y dos (62) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y dos (62) días

Parágrafo 1. Para efectos del cálculo del potencial de horas instructor de planta, se realizará con base en doscientos seis (206) días hábiles, contados a partir del 29 de enero hasta el 12 de diciembre de 2026, acorde con el calendario legal colombiano.

Así mismo, se establece el calendario académico para la vigencia 2026:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TRIMESTRALIZACIÓN: Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2026:

Actividad	Fechas 2026 (incluye sábados)
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	Del 13 al 18 de julio
Tercer trimestre	Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre
Cuarto trimestre	Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre de 2026

De acuerdo con las metas establecidas para el Centro Metalmeccánico en la vigencia 2026, se establecen nuevos parámetros en las metas del Centro Metalmeccánico, las cuales se relacionan a continuación:



CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Tecnologías Regular - Presencial	Tecnologías Regular - Virtual	Tecnologías Regular - A Distancia	Tecnologías Campesinas	Tecnologías Full Populacional	Tecnologías FIC	Total Tecnologías (A)	EDUCACIÓN SUPERIOR (B) = (A)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	2,062	1,029	-	-	15	-	3,106	3,106

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Operarios Regular	Operarios Campesinos	Operarios Full Poptar	Operarios FIC	Total Operarios (C)	Auxiliares Regular	Auxiliares Campesinos	Auxiliares Full Poptar	Total Auxiliares (D)	Técnico Laboral Regular - Presencial	Técnico Laboral Regular - Virtual	Técnico Laboral Campesino	Técnico Laboral Full Poptar	Técnico Laboral Articulación con la Media	Técnico FIC	Total Técnico Laboral (E)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	-	-	-	-	-	103	-	-	103	1,085	180	15	-	1,290	-	2,570

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Total Profundización Técnica (F)	FORMACIÓN LABORAL (G) = (C+D+E+F)	FORMACIÓN TITULADA (H) = (B+G)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	-	2,673	5,779

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	Formación Complementaria Regular - Virtual (Sin Bilingüismo) (I)	Formación Complementaria Regular - Presencial (Sin Bilingüismo) (J)	Programa de Bilingüismo - Virtual	Programa de Bilingüismo - Presencial	Programa de Bilingüismo (K)	Programa de Formación Continua Especializada (L)	Placa huella 6 (Incluida en FEEC)	Otros programas FEEC	Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC)	Formación Complementaria Campesina	Formación Complementaria Estratégica Campesina (M)	Formación Complementaria Full Populacional	Formación Especializada para la Economía Popular (FEEP)	Formación Complementaria Estratégica Full Populacional (N)	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (O) = (I+J+K+L+M+N)	TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL (P) = (O+H)
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	14,880	9,150	5,120	630	5,750	N.A	-	45	45	90	135	120	30	150	30,065	35,844



CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	Código Centro	Centro	METAS PROGRAMAS RELEVANTES			
				Total Formación Profesional CampeSENA	Total Formación Profesional Full Popular	Total Formación Profesional Integral - Virtual	Total Aprendizajes Primer Curso
11	REGIONAL DISTRITO CAPITAL	9214	CENTRO METALMECANICO	150	165	21,209	575

Ejecución de metas de formación a la fecha:

CENTRO DE FORMACION	FAMILIA
9214 - CENTRO METALMECANICO	AUTOMATIZACION Y CONTROL
	MECANICA Y MATERIALES
	PEDAGOGIA
	INGLES (Bilingüismo)
	OFIMATICA
	DISEÑO
	PREPARETE PARA LAS PRUEBAS SABER PRO
	PROGRAMAS TRANSVERSALES

Actualmente la formación complementaria se ejecuta con 3 instructores de planta y a su vez con instructores bajo contrato de prestación de servicios. De acuerdo a la ley 119 de 1994 por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, este está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así las cosas, la educación regulada presencial y/o virtual del SENA es el programa que permite el acceso de estudiantes a la formación profesional integral que ofrece el SENA, desarrollándola de manera presencial y/o virtual en el centro metalmecánico, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices para su incursión en el mercado laboral colombiano.

Teniendo en cuenta que el programa de educación regulada presencial y/o virtual del SENA se encuentra dirigido a ofrecer la mejor formación técnica y tecnológica de Colombia, a través de distintas carreras y cursos complementarios, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA debe garantizar la educación continua de los mismos ajustados al cronograma de actividades del calendario académico, razón por la cual el plazo del contrato deberá armonizarse con el calendario académico. De conformidad con el decreto 249 de 2004 “*por el cual se modifica la estructura del*



servicio nacional de aprendizaje SENA, en el artículo 4 Señala como funciones de la dirección general, entre otras, las siguientes : Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional. Que la resolución 2198 de 2019 establece la calificación, los niveles de los programas de formación, su denominación y duración, las modalidades de formación y otras condiciones especiales relacionadas con el acceso a la formación profesional integral en el SENA.

El Sena define los periodos de formación profesional integral en la entidad y total de días hábiles de cada vigencia académica para el año 2026 y para efectos de planear la adecuada utilización de los recursos disponibles en la entidad, se precisa las fechas de iniciación y terminación durante el año 2026, el número de días dedicados a actividades directas de formación en vigencia 2026, será lo estipulado en el horario académico que se establecerá de lunes a sábado y será de doscientos cuarenta y ocho (248) días.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, la presente contratación el centro metalmecánico, busca contar con instructores idóneos que presten sus servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación, en ese orden de ideas, la contratación de instructores y/o personal calificado permita brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local. Estos contratos contribuyen a los logros del plan de acción del Sena con la movilidad educativa y laboral de las personas, aportando técnicamente desde el SENA a la construcción e implementación del Sistema Nacional de calificaciones, el cual se define como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, la inserción o reinserción laboral y el desarrollo productivo del país.

El Sistema Nacional de Cualificaciones, a través de sus 6 componentes y 3 vías de cualificación, articula los esfuerzos del sector formativo con el sector laboral, para favorecer la gestión y el cierre de brechas de capital humano en Colombia y así mejorar la competitividad empresarial, la productividad laboral, la pertinencia de la oferta educativa / formativa, el empleo y el bienestar de los trabajadores, lo cual se articula directamente con el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “ *Colombia potencia mundial de la vida*” tiene como objeto el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Este objetivo no es un sueño sino una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026. Busca que hombres, mujeres,



niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad.

De otra parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y sólo pueden celebrarse con personas naturales cuando las actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, guardando concordancia con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política en cuanto autoriza que los particulares temporalmente desempeñen funciones públicas. Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

El Centro Metalmecánico para cumplir con la formación de los aprendices, requiere contar con los equipos ejecutores que garanticen la calidad de la formación y por ello se hace necesario la contratación de instructores. La anterior necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan de contratación y Metas de 2026, de acuerdo a la oferta de formación titulada presencial, virtual y complementaria.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Publica de Empleo APE para el banco de instructores, se informa que desde el Centro Metalmecánico se adelantó la verificación de las hojas de vida de los instructores migrados conforme el cronograma indicado por la APE, así mismo se realizó la publicación de las necesidades de contratación nuevas conforme las proyección de metas y el portafolio de programas de formación del centro, de igual forma bajo los términos y condiciones establecidos por la APE para su publicación.

Se dejaron los mismos lineamientos de la selección del año 2025, ya que para esta vigencia la información migro y no se hizo convocatoria para instructores.

Así mismo, se dio aplicación a la circular 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 en la cual estableció:



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

La inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, y los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, **no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a)**. Lo anterior es así, porque el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida con las cuales el SENA suplende necesidades temporales.

La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2026 con la disponibilidad presupuestal de recursos.
- ii) Que exista, durante el 2026, la necesidad de contratación que planeó el Centro de Formación, de acuerdo con la programación y ejecución de las metas asignadas para la vigencia 2026.
- iii) Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es).
- iv) Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores y el cronograma correspondiente, serán publicados, divulgados y socializados por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Plan de contratación de instructores:** Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación de acuerdo con la programación de las metas asignadas para la vigencia 2026, los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional, los programas de formación que continúan de una vigencia a otra, así como la planeación indicativa.
- b) **Registro de necesidades de contratación:** Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2026, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta. Se podrán definir varias fechas de cargue durante el año, según las necesidades institucionales.

Los Centros de Formación deben revisar el reporte de programación de horas de los Instructores en el sistema de vigilancia de programas SVP del año 2025, y garantizar que para el 2026, los Instructores de planta tengan proyección de programación completa.

Se recuerda que la contratación por prestación de servicios solo procede cuando existe insuficiencia de personal, inexistencia de este o cuando se requiere una especialidad técnica específica. En este sentido, resulta incongruente que se suscriban contratos de prestación de servicios para funciones misionales mientras los instructores de planta no tienen una programación completa de horas, situación que debe corregirse con urgencia para garantizar una planeación eficiente del talento humano y el uso adecuado de los recursos públicos.



Así mismo, las proyecciones de contratación de prestación de servicios deben ser estimadas según el número de aprendices activos atendidos en el 2025, y las horas previstas de programación para el 2026.

- c) **Perfiles de idoneidad:** El perfil que se publique para cada necesidad de contratación a suplir, deberá tener como guía el perfil del instructor del diseño curricular del programa de formación profesional vigente y a ofertar por el centro de formación, teniendo en cuenta que para los programas de formación profesional integral prima la experiencia del Instructor, sobre los títulos de formación académica.

Para los programas de nivel tecnológico, la acreditación de títulos es requerida y debe ser superior al nivel formativo que se va a orientar.

- d) **Inscripción permanente en el Banco de Instructores:** La inscripción en el Banco de Instructores SENA es permanente, por lo cual, las personas interesadas en formar parte de este Banco podrán inscribirse en cualquier tiempo en la aplicación web de la APE - módulo Banco de Instructores; una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "Inscrito". Es responsabilidad de cada interesado realizar el cargue y la actualización en el aplicativo, de todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida, teniendo en cuenta que el módulo no hace verificación de documentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la validación tanto de las personas migradas en el banco de instructores, así como aquellos aspirantes que se postularon en necesidades nuevas para la contratación de instructores vigencia 2026, de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores. De acuerdo con la distribución de los recursos que fueron asignados al Centro Metalmecánico para la contratación de instructores por la dependencia 921445 servicio a la formación, se realizó la siguiente estructuración:

VALOR MES DE INSTRUCTOR REGULAR	4.737.497
--	-----------

CALCULOS INSTRUCTORES CMM 2026 - REGULAR		NUMERO DE INSTRUCTORES REQUERIDOS	TOTAL	PLAZO
VALOR CONTRATO 1 INSTRUCTOR COMPLETO	\$ 4.737.497	87	\$ 28.267.065	5 MESES Y 29 DIAS
		TOTAL A CONTRATAR	\$ 2.459.234.655	

DISTRIBUCION POR AREAS	
AUTOMATIZACION	24
METALMECANICA	35
COMPLEMENTARIA	21
TOTAL	80

Necesidad de instructores por la dependencia 921445 servicios a la formación:



AREA	ESPECIALIDAD	CODIGO - PROGRAMA - VERSION	NUMERO DE INSTRUCTORES
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TECNOLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	1
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TECNOLOGO	DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	10
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TECNOLOGO	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	9
AUTOMATIZACION Y MECATRONICA	TECNICO	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	4
METALMECANICA	TECNOLOGO	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	11
METALMECANICA	TECNOLOGO	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	2
METALMECANICA	TECNICO	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3
METALMECANICA	TECNICO	MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA	1
METALMECANICA	TECNOLOGO	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	10
METALMECANICA	TECNICO	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	7
METALMECANICA	TECNICO	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	1
COMPLEMENTARI A	TECNOLOGO VIRTUAL	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	8
COMPLEMENTARI A	TECNICO VIRTUAL	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	PEDAGOGIA HUMANA	1
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON INTERFAZ GRAFICA, MANEJO DE EVENTOS, CLASES Y OBJETOS: JAVA	1
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	2
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES	2
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST V1	1
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	INGLES INTERMEDIO - NIVEL 4	1
COMPLEMENTARI A	CURSO COMPLEMENTARIO	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13	2



COMPLEMENTARIO	CURSO COMPLEMENTARIO	APLICACION DE GESTION DE ACTIVOS EN LA EMPRESA	1
COMPLEMENTARIO	CURSO COMPLEMENTARIO	INSTALACION DE SISTEMAS DE MANIOBRA ELECTRICA PARA MOTORES TRIFASICOS	1
TOTAL			80

Así mismo y según la distribución de recursos en las diferentes dependencias presupuestales se requieren:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEPENDENCIA	NUMERO DE INSTRUCTORES
921410	POBLACION VICTIMA	2
921411	ARTICULACION	7
921445	SERVICIOS A LA FORMACION	80
921438	CAMPESENA	1
921485	FULL POPULAR	1
TOTAL		91

Con base en lo anterior, el comité procede a realizar la selección de los instructores correspondientes a la vigencia 2026, conforme su postulación en la APE.

AREA	CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	ID POSTULACION	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	DEPENDENCIA
AUTOMATIZACION	1	JOSE ALIRIO ARAQUE TUNAROSA	4116717	60240	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	280401024 Reparar automatismos de acuerdo con metodología y procedimiento técnico	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	2	LINA VIANEY SANDOVAL SANTOS	1022350884	70663	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	240201526 INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	3	ASTRID BIBIANA PARDO QUEVEDO	53122604	70660	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	280401020 PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE MANUFACTURA.	45 - FORMACION



AUTOMATIZACION	4	DANIEL MAURICIO RUIZ NEIRA	1022443275	70660	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	280401020 PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE MANUFACTURA.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	5	HEIDDY ELIANA NEIZA SANCHEZ	1018433308	70663	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	240201526 INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	6	JAIR EDUARDO CAMARGO OTAVO	79542893	70664	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	220201501 APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	7	JAVIER GIOVANNY RODRIGUEZ QUINTERO	1022350475	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	290201041 HOMOLOGAR DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA EMPRESA	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	8	JEISSON ANDRES RODRIGUEZ PAEZ	1072192355	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	290201041 HOMOLOGAR DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA EMPRESA	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	9	JOHN AUGUSTO	1094897033	60271	224315 MANTENIMIEN	240201528 Razonar	45 - FORMACION



		GUINAND CALDERON			TO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	
AUTOMATIZACION	10	JOHN HENRY BAUTISTA SEGURA	80209659	60229	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	290201037 PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	11	JUAN CARLOS GALLO	1023874637	60229	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	290201037 PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO SEGÚN REQUERIMIENTOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	12	KEVIN ANDRES CASTAÑEDA ACEVEDO	1192722227	70664	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	220201501 APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	13	MICHAEL TOVAR TOVAR	1018440126	70660	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	280401020 PROGRAMACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE MANUFACTURA.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	14	NESTOR ANDRES CARREÑO FANDIÑO	1076620896	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS	290201041 HOMOLOGAR DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES EL	45 - FORMACION



					MECATRONIC OS	AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA EMPRESA	
AUTOMATIZACI ON	15	NESTOR RAUL BAUTISTA ABELLA	19296520	60242	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMO S MECATRONIC OS	290201038 DEFINIR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO O SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONDICIONES DE LA EMPRESA.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACI ON	16	PABLO ULICES FONSECA NAVAS	91154990	60229	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMO S MECATRONIC OS	290201037 PROYECTAR EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO O SEGÚN REQUERIMIEN TOS Y ALCANCE ACORDADOS CON EL CLIENTE	45 - FORMACION
AUTOMATIZACI ON	17	SAMUEL DAVID ORTEGA BAILON	1057978022	70659	224315 MANTENIMIEN TO DE AUTOMATISMO S INDUSTRIALES	280401010 MANTENIMIEN TO DEL AUTOMATISMO MECATRÓNICO.	45 - FORMACION
AUTOMATIZACI ON	18	WILMAN YESID FARFAN DIAZ	1022336792	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMO S MECATRONIC OS	290201041 HOMOLOGAR DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACION ALES EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA EMPRESA	45 - FORMACION
AUTOMATIZACI ON	19	WILMER FERNANDO NARANJO ESCOBAR	1013647109	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMO S MECATRONIC OS	290201041 HOMOLOGAR DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACION ALES EL AUTOMATISMO DEL SISTEMA MECATRÓNICO, SEGÚN LAS CONDICIONES	45 - FORMACION



						DE LA EMPRESA	
AUTOMATIZACION	20	WILSON VIASUS	79623174	60236	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	230101507 IMPLEMENTAR HÁBITOS SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS DEL PERFIL IDÓNEO DE EGRESO	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	21	YENNY PAOLA BUITRAGO MARTINEZ	53099857	54285	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	280401024 Reparar automatismos de acuerdo con metodología y procedimiento técnico	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	22	JUAN CARLOS ROMERO POVEDA	80180234	60241	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	240201502 PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	23	NARLY YADIRA PARDO CADENA	1022431631	70661	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS	45 - FORMACION
AUTOMATIZACION	24	DIANA BERNAL RAMIREZ	52429671	70661	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS	45 - FORMACION



						ESTABLECIDO S POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS	
METALMECANICA	25	ALEXANDER RAFAEL ALZAMORA PACHECO	79745521	60237	821100 PRODUCCION DE COMPONENTE S MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZA DO	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGUN LOS CRITERIOS ESTABLECIDO S POR EL MARCO COMUN EUROPEO DE REFERENCIAS PARA LAS LENGUAS	45 - FORMACION
METALMECANICA	26	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO	79697497	70659	224315 MANTENIMIEN TO DE AUTOMATISMO S INDUSTRIALES	280401010 MANTENIMIEN TO DEL AUTOMATISMO MECATRÓNICO.	45 - FORMACION
METALMECANICA	27	CARLOS ALONSO CARREÑO BERDUGO	79540164	60260	223213 MANTENIMIEN TO ELECTROMECA NICO INDUSTRIAL	280501167 INTERVENCIÓ N DE EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIEN TO PREVENTIVO	45 - FORMACION
METALMECANICA	28	ERNESTO RIVERA DIAZ GRANADOS	79880101	60259	821100 PRODUCCION DE COMPONENTE S MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZA DO	220601048 PROGRAMACI ÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MECANIZADOS	45 - FORMACION
METALMECANICA	29	FAYARDO HERNANDEZ ALDANA	79053951	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	45 - FORMACION
METALMECANICA	30	GENRRY ALFONZO LEON FLOREZ	1127962237	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE	45 - FORMACION



						MAQUINARIA INDUSTRIAL.	
METALMECANICA	31	HENRY VASQUEZ ESPINOSA	79445367	60254	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	290201210 PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS	45 - FORMACION
METALMECANICA	32	HUGO ARVEY AVILA RIVERA	1012324314	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	45 - FORMACION
METALMECANICA	33	JAIRO LOPEZ PATARROYO	79799886	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	45 - FORMACION
METALMECANICA	34	JOHN CASTAÑEDA GOMEZ	79213009	60252	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501154 REPARACIÓN DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	45 - FORMACION
METALMECANICA	35	JOHON RICARDO LÓPEZ	79648465	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	45 - FORMACION
METALMECANICA	36	JORGE VICENTE GUZMAN LAVERDE	79598913	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	45 - FORMACION
METALMECANICA	37	JULIA MARCELA RODRIGUEZ CAMARGO	52063204	60239	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	220601501 APLICAR PRACTICAS DE PROTECCION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLITICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	45 - FORMACION
METALMECANICA	38	LAURA ANDREA GOMEZ OJEDA	52999471	60252	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECA	280501154 REPARACIÓN DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	45 - FORMACION



					NICO INDUSTRIAL	DE BAJA TENSIÓN	
METALMECANICA	39	LAURA PULIDO	1019058537	70666	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS	45 - FORMACION
METALMECANICA	40	LINA FERNANDA TORO TORO	1013601639	70672	225221 MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA	220101013 DIGITALIZACIÓN DEL DIBUJO EN SOFTWARE CAD	45 - FORMACION
METALMECANICA	41	LUIS ALBERTO ROJAS COMBARIZA	79351029	60255	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501168 CORRECCIÓN DE FALLAS Y AVERÍAS EN SISTEMAS MECÁNICOS	45 - FORMACION
METALMECANICA	42	LUIS ERNESTO MUÑOZ URUEÑA	79539735	60255	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501168 CORRECCIÓN DE FALLAS Y AVERÍAS EN SISTEMAS MECÁNICOS	45 - FORMACION
METALMECANICA	43	MARCO FIDEL RIVAS TOVAR	79411826	60244	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	240201528 RAZONAR CUANTITATIVAMENTE FRENTE A SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE SER ABORDADAS DE MANERA MATEMÁTICA EN CONTEXTOS LABORALES, SOCIALES	45 - FORMACION
METALMECANICA	44	MAURICIO GARZÓN RIVEROS	80140462	60268	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501158 INSTALACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES	45 - FORMACION
METALMECANICA	45	OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO	1071330474	60245	821100 PRODUCCION DE COMPONENTE	290201212 ALISTAMIENTO DE MATERIA PRIMA,	45 - FORMACION



					S MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZA DO	ACCESORIOS Y PLAN DE PRODUCCIÓN PARA MAQUINAS HERRAMIENTA S CNC	
METALMECANI CA	46	RAUL DARIO DAZA ALVARADO	80054471	60235	821100 PRODUCCION DE COMPONENTE S MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZA DO	230101507 IMPLEMENTAR HÁBITOS SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DE CONFORMIDA D CON LAS EXIGENCIAS DEL PERFIL IDÓNEO DE EGRESO	45 - FORMACION
METALMECANI CA	47	RICARDO RODRIGUEZ GALVIS	79522909	60261	223213 MANTENIMIEN TO ELECTROMECA NICO INDUSTRIAL	280101175 INSTALACION DE REDES INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVIDA D	45 - FORMACION
METALMECANI CA	48	ROVER ABDEL MERCHAN VELA	80416574	70671	921418 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO	291101043 ALISTAR MÁQUINA, HERRAMENTAL Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL PROCESO DE SOPLADO SEGÚN ORDEN DE PRODUCCIÓN	45 - FORMACION
METALMECANI CA	49	SANTIAGO RODRIGUEZ MUR	79042526	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	280501168 REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL.	45 - FORMACION
METALMECANI CA	50	TATIANA ALEXANDRA MESA HENAO	1010187539	70667	821100 PRODUCCION DE COMPONENTE S MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZA DO	240201526 ENRIQUE LOW MURTRA- INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCI ÓN DE UNA CULTURA DE PAZ	45 - FORMACION



METALMECANICA	51	JAIME ENRIQUE VARGAS HUERTAS	80367306	60260	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501167 INTERVENCIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	45 - FORMACION
METALMECANICA	52	YEISON DAVID BARRIOS USECHE	1024502765	70659	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	280401010 MANTENIMIENTO DEL AUTOMATISMO MECATRÓNICO.	45 - FORMACION
METALMECANICA	53	DIANA CAROLINA TORRES PULIDO	53068553	70663	224312 AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS MECATRONICOS	240201526 INTERACTUAR EN EL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ.	45 - FORMACION
METALMECANICA	54	RICARDO ALBERTO FORERO RUBIANO	79629949	60259	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	220601048 PROGRAMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MECANIZADOS	45 - FORMACION
METALMECANICA	55	WILLIAM ABEL MALAGON PARRA	5712425	60271	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	240201528 Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.	45 - FORMACION
METALMECANICA	56	EDNA LICEDT RODRIGUEZ GUERRERO	46452450	70664	224312 AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMAS MECATRONICOS	220201501 APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CIENCIAS NATURALES DE ACUERDO CON	45 - FORMACION



						SITUACIONES DEL CONTEXTO PRODUCTIVO Y SOCIAL.	
METALMECANICA	57	FERNANDO BALLEN CARDENAS	7251667	60260	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501167 INTERVENCIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	45 - FORMACION
METALMECANICA	58	WILSON EDUARDO RUIZ VARGAS	1053604251	60268	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL	280501158 INSTALACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES	45 - FORMACION
METALMECANICA	59	FERNELLY ROJAS CHIA	74369563	55188	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO	290201210 PULIR PIEZAS INDUSTRIALES DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y MECÁNICAS	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	60	LEONARDO MORENO COLLAZOS	7719583	60276	280501170 APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	290201083 MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS ,BUSCANDO SU EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	61	JOHN ALEJANDRO NIÑO TAMBO	7179530	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	220501096 CONSTRUCCIÓN DEL SOFTWARE.	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	62	ANDRES HERNANDO CORTES GOMEZ	79784588	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	220501096 CONSTRUCCIÓN DEL SOFTWARE.	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	63	CHRISTIAN ANDRÉS BARAJAS VÁSQUEZ	1013624460	70674	233104 PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	220501096 DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	64	LUIS ALBERTO JIMENEZ ESCORCIA	73569691	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	220501096 CONSTRUCCIÓN DEL SOFTWARE.	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	65	MIGUEL ANTONIO CASTILLO CASTILLO	10101991944	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	220501096 CONSTRUCCIÓN DEL SOFTWARE.	45 - FORMACION



COMPLEMENTARIA	66	SANDY PAOLA CUESTA PARRA	52690309	70675	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	240202501 INGLES	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	67	LUISA FERNANDA CAICEDO CASTAÑO	52561873	70675	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	240202501 INGLES	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	68	DIANA CECILIA MURCIA SALAMANCA	52117834	60250	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	240202501 INGLES	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	69	RONALD FRESNEDA CASTAÑEDA	80926283	70686	51240085 INGLES INTERMEDIO - NIVEL 4	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	70	PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ SANABRIA	20996476	59777	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	240201524 COMUNICACIÓN	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	71	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	35196200	60247	51240099 ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	72	CRISTIAN CAMILO URREGO ORTIZ	80026692	70696	51240099 ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13	240202501 INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS	45 - FORMACION



						SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS	
COMPLEMENTARIA	73	MAGDA MELISSA RODRIGUEZ CELIS	39581573	60263	11210046 PEDAGOGIA HUMANA	240201056 Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	74	JOSE EDWIN OSMA FONTECHA	13957409	7695	21450165 DESARROLLO DE APLICACIONES CON INTERFAZ GRAFICA, MANEJO DE EVENTOS, CLASES Y OBJETOS: JAVA	220501007 CONSTRUIR EL SISTEMA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA.	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	75	DOLLY ASTRID SANDOVAL PERILLA	1013577681	60276	280501170 APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	290201083 MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS. Y PROCESOS ,BUSCANDO SU EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	76	CESAR LEONARDO ARDILA PINILLA	79798773	70691	13410563 MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	220501046 Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	77	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ NIÑO	1005771226	70691	13410563 MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	220501046 Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	78	EDGAR RIOS CAMACHO	79657283	70688	82160030 APLICACION DE GESTION DE ACTIVOS	280501170 PROGRAMAR MANTENIMIENTO SEGÚN	45 - FORMACION



					EN LA EMPRESA	PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y MANUAL DE FUNCIONES	
COMPLEMENTARIA	79	YISEL CARVAJAL OSORIO	52027903	60262	33130161 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST V1	230101227 DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS	45 - FORMACION
COMPLEMENTARIA	80	HENRY TARAZONA VEGA	80192411	70687	83210164 INSTALACION DE SISTEMAS DE MANIOBRA ELECTRICA PARA MOTORES TRIFASICOS	280501153 Reparar sistemas de control eléctrico según requerimientos técnicos	45 - FORMACION
POBLACION VICTIMA	88	ALEIDA MANCIPE MARTIN	52811779	70693	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Formular el proyecto de acuerdo con métodos y técnicas de investigación	10 - POBLACION VICTIMA
POBLACION VICTIMA	89	CLAUDIA ESPERANZA RUIZ CASTILLO	52431933	70693	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Formular el proyecto de acuerdo con métodos y técnicas de investigación	10 - POBLACION VICTIMA
CAMPESENA	90	EDWARD HUMBERTO RODRIGUEZ RAMOS	1015444937	70689	72312147 IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA TRANSICION AGROECOLOGICA	270412034 Implementar programa de certificación según estándar ecológico y requisitos del mercado	38 - CAMPESENA
FULL POPULAR	91	JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA	17652241	70684	VISUALIZACION DE DATOS USANDO POWER BI	INTEGRAR DATOS SEGÚN TÉCNICAS DE VISUALIZACIÓN Y METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS	85 - FULL POPULAR
ARTICULACION	92	FRANCISCO JAVIER ZAMORA URREGO	79962580	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	290201211 MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y	11 - ARTICULACION



						SEMIAUTOMÁTICAS	
ARTICULACION	93	JOSE HELMER MARTINEZ ALDANA	80250608	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	290201211 MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y SEMIAUTOMÁTICAS	11 - ARTICULACION
ARTICULACION	94	JEASON RICARDO ROBLES GAITAN	74377119	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	290201211 MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y SEMIAUTOMÁTICAS	11 - ARTICULACION
ARTICULACION	95	TOMAS ENRIQUE DONALDO LEIVA	1109493050	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	290201211 MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y SEMIAUTOMÁTICAS	11 - ARTICULACION
ARTICULACION	96	PEDRO ESTIVEN RAMIREZ SAENZ	1109493742	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	290201211 MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y SEMIAUTOMÁTICAS	11 - ARTICULACION
ARTICULACION	97	CESAR FABIAN RUBIANO GAMEZ	1023004226	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	290201211 MECANIZAR PIEZA INDUSTRIAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS MANUALES Y SEMIAUTOMÁTICAS	11 - ARTICULACION
ARTICULACION	98	MARIA STELLA YAGUE BERNAL	40404134	70699	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA	220601501 APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS	11 - ARTICULACION



						ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
--	--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, y según la información enviada por parte de las coordinaciones académicas respecto a la preselección de los instructores de las convocatorias, se relacionan a continuación el listado de aspirantes por programa de formación que serán preseleccionados e iniciarán el proceso de contratación:

CONSECUTIVO	NOMBRE	CEDULA	ID POSTULACION	PROGRAMA DE FORMACION
1	JOSE ALIRIO ARAQUE TUNAROSA	4116717	60240	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
2	LINA VIANEY SANDOVAL SANTOS	1022350884	70663	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
3	ASTRID BIBIANA PARDO QUEVEDO	53122604	70660	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
4	DANIEL MAURICIO RUIZ NEIRA	1022443275	70660	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
5	HEIDY ELIANA NEIZA SANCHEZ	1018433308	70663	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
6	JAIR EDUARDO CAMARGO OTAVO	79542893	70664	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
7	JAVIER GIOVANNY RODRIGUEZ QUINTERO	1022350475	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
8	JEISSON ANDRES RODRIGUEZ PAEZ	1072192355	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
9	JOHN AUGUSTO GUINAND CALDERON	1094897033	60271	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
10	JOHN HENRY BAUTISTA SEGURA	80209659	60229	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE



				AUTOMATISMOS MECATRONICOS
11	JUAN CARLOS GALLO	1023874637	60229	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
12	KEVIN ANDRES CASTAÑEDA ACEVEDO	1192722227	70664	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
13	MICHAEL TOVAR TOVAR	1018440126	70660	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
14	NESTOR ANDRES CARREÑO FANDIÑO	1076620896	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
15	NESTOR RAUL BAUTISTA ABELLA	19296520	60242	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
16	PABLO ULICES FONSECA NAVAS	91154990	60229	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
17	SAMUEL DAVID ORTEGA BAILON	1057978022	70659	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
18	WILMAN YESID FARFAN DIAZ	1022336792	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
19	WILMER FERNANDO NARANJO ESCOBAR	1013647109	60243	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS
20	WILSON VIASUS	79623174	60236	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
21	YENNY PAOLA BUITRAGO MARTINEZ	53099857	54285	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
22	JUAN CARLOS ROMERO POVEDA	80180234	60241	223217 DISEÑO E INTEGRACION DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS



23	NARLY YADIRA PARDO CADENA	1022431631	70661	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
24	DIANA BERNAL RAMIREZ	52429671	70661	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
25	ALEXANDER RAFAEL ALZAMORA PACHECO	79745521	60237	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
26	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ CASTILLO	79697497	70659	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
27	CARLOS ALONSO CARREÑO BERDUGO	79540164	60260	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
28	ERNESTO RIVERA DIAZ GRANADOS	79880101	60259	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
29	FAYARDO HERNANDEZ ALDANA	79053951	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
30	GENRRY ALFONZO LEON FLOREZ	1127962237	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
31	HENRY VASQUEZ ESPINOSA	79445367	60254	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
32	HUGO ARVEY AVILA RIVERA	1012324314	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL



33	JAIRO LOPEZ PATARROYO	79799886	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
34	JOHN CASTAÑEDA GOMEZ	79213009	60252	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
35	JOHON RICARDO LÓPEZ	79648465	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
36	JORGE VICENTE GUZMAN LAVERDE	79598913	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
37	JULIA MARCELA RODRIGUEZ CAMARGO	52063204	60239	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
38	LAURA ANDREA GOMEZ OJEDA	52999471	60252	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
39	LAURA PULIDO	1019058537	70666	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
40	LINA FERNANDA TORO TORO	1013601639	70672	225221 MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA
41	LUIS ALBERTO ROJAS COMBARIZA	79351029	60255	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
42	LUIS ERNESTO MUÑOZ URUEÑA	79539735	60255	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
43	MARCO FIDEL RIVAS TOVAR	79411826	60244	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
44	MAURICIO GARZÓN RIVEROS	80140462	60268	223213 MANTENIMIENTO



				ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
45	OSCAR FELIPE CHAVES CAMELO	1071330474	60245	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
46	RAUL DARIO DAZA ALVARADO	80054471	60235	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
47	RICARDO RODRIGUEZ GALVIS	79522909	60261	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
48	ROVER ABDEL MERCHAN VELA	80416574	70671	921418 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS POR INYECCIÓN Y SOPLADO
49	SANTIAGO RODRIGUEZ MUR	79042526	60234	837101 MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
50	TATIANA ALEXANDRA MESA HENAO	1010187539	70667	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
51	JAIME ENRIQUE VARGAS HUERTAS	80367306	60260	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
52	YEISON DAVID BARRIOS USECHE	1024502765	70659	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
53	DIANA CAROLINA TORRES PULIDO	53068553	70663	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS



54	RICARDO ALBERTO FORERO RUBIANO	79629949	60259	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
55	WILLIAM ABEL MALAGON PARRA	5712425	60271	224315 MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
56	EDNA LICEDT RODRIGUEZ GUERRERO	46452450	70664	224312 AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
57	FERNANDO BALLEEN CARDENAS	7251667	60260	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
58	WILSON EDUARDO RUIZ VARGAS	1053604251	60268	223213 MANTENIMIENTO ELECTROMECHANIC O INDUSTRIAL
59	FERNELLY ROJAS CHIA	74369563	55188	821100 PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
60	LEONARDO MORENO COLLAZOS	7719583	60276	280501170 APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES
61	JOHN ALEJANDRO NIÑO TAMBO	7179530	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
62	ANDRES HERNANDO CORTES GOMEZ	79784588	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
63	CHRISTIAN ANDRÉS BARAJAS VÁSQUEZ	1013624460	70674	233104 PROGRAMACION DE SOFTWARE
64	LUIS ALBERTO JIMENEZ ESCORCIA	73569691	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE



65	MIGUEL ANTONIO CASTILLO CASTILLO	10101991944	70673	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
66	SANDY PAOLA CUESTA PARRA	52690309	70675	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
67	LUISA FERNANDA CAICEDO CASTAÑO	52561873	70675	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
68	DIANA CECILIA MURCIA SALAMANCA	52117834	60250	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
69	RONALD FRESNEDA CASTAÑEDA	80926283	70686	51240085 INGLES INTERMEDIO - NIVEL 4
70	PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ SANABRIA	20996476	59777	228118 ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
71	IVONNE JULIET FLOREZ PINZON	35196200	60247	51240099 ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13
72	CRISTIAN CAMILO URREGO ORTIZ	80026692	70696	51240099 ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13
73	MAGDA MELISSA RODRIGUEZ CELIS	39581573	60263	11210046 PEDAGOGIA HUMANA
74	JOSE EDWIN OSMA FONTECHA	13957409	7695	21450165 DESARROLLO DE APLICACIONES CON INTERFAZ GRAFICA, MANEJO DE EVENTOS, CLASES Y OBJETOS: JAVA
75	DOLLY ASTRID SANDOVAL PERILLA	1013577681	60276	280501170 APLICACION DE LOS PLC EN LA AUTOMATIZACION DE PROCESOS INDUSTRIALES
76	CESAR LEONARDO ARDILA PINILLA	79798773	70691	13410563 MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL
77	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ NIÑO	1005771226	70691	13410563 MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL



78	EDGAR RIOS CAMACHO	79657283	70688	82160030 APLICACION DE GESTION DE ACTIVOS EN LA EMPRESA
79	YISEL CARVAJAL OSORIO	52027903	60262	33130161 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST V1
80	HENRY TARAZONA VEGA	80192411	70687	83210164 INSTALACION DE SISTEMAS DE MANIOBRA ELECTRICA PARA MOTORES TRIFASICOS
88	ALEIDA MANCIPE MARTIN	52811779	70693	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
89	CLAUDIA ESPERANZA RUIZ CASTILLO	52431933	70693	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
90	EDWARD HUMBERTO RODRIGUEZ RAMOS	1015444937	70689	72312147 IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA TRANSICION AGROECOLOGICA
91	JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA	17652241	70684	VISUALIZACION DE DATOS USANDO POWER BI
92	FRANCISCO JAVIER ZAMORA URREGO	79962580	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA
93	JOSE HELMER MARTINEZ ALDANA	80250608	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA
94	JEASON RICARDO ROBLES GAITAN	74377119	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA
95	TOMAS ENRIQUE DONALDO LEIVA	1109493050	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA
96	PEDRO ESTIVEN RAMIREZ SAENZ	1109493742	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA
97	CESAR FABIAN RUBIANO GAMEZ	1023004226	70698	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA



98	MARIA STELLA YAGUE BERNAL	40404134	70699	831102 OPERACIÓN EN TORNO Y FRESADORA
CONCLUSIONES				
Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se procede a realizar el acta de selección de instructores y remitir el documento al área de contratación para adelantar el proceso contractual correspondiente.				
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN		FECHA	RESPONSA BLE	FIRMA O PARTICIPACI ÓN VIRTUAL
• Contactar a los candidatos seleccionados para solicitar documentación requerida para contratación.		24/05/2026	Área de contratación	PARTICIPACI ÓN VIRTUAL
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
JULIAN ANDRES COLORADO CALDERÓN	SUBDIRECTOR (E) CENTRO METALMECA NICO	SI	N/A	
SANDRA MILENA TORRES JIMENEZ	COORDINADOR ACADEMICO CENTRO METALMECA NICO	SI	N/A	
DOUGAN ARTURO RODRIGUEZ BRICEÑO	COORDINADOR ACADEMICO CENTRO METALMECA NICO	SI	N/A	
FREDY HERNANDO ARIAS AYALA	COORDINADOR ACADEMICO CENTRO METALMECA NICO	SI	N/A	
ALEXANDER CASTILLO CABRA	COORDINADOR ACADEMICO CENTRO METALMECA NICO	SI	N/A	



De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- Actas de selección 2025 y 2026



RESOLUCIÓN No. 11-12944

DE 2025

Por medio de la cual se integra el Comité de Verificación de hojas de vida para la contratación de instructores de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución 1-02862 de 2025, en especial, lo indicado en la Circular 3-2025-000233 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27, numeral 28, prescribe que es función de los subdirectores de los Centros de Formación Profesional administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, así como de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Centro.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos, señala en su artículo 2°, numeral 4°, literal h), que la contratación directa procederá, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución 1-02862 de 2025, el Director General del SENA, delegó en los Subdirectores de Centro la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así mismo, el artículo 5° de la misma Resolución, respecto del alcance de las funciones delegadas señalo que, la Subdirección de Centro, puede: expedir los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; designar los equipos evaluadores de los procesos de contratación; y adoptar las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.

Que la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, expedida por la Dirección General del SENA, establece que cada Centro de Formación debe conformar un "Comité de Verificación" para el proceso de contratación de instructores 2026. Dicho comité estará integrado por: *el Subdirector del Centro, un (1) Coordinador Académico del área objeto de la contratación y un (1) Instructor de planta del Centro de Formación. Adicionalmente, los representantes de aprendices de cada Centro podrán escoger uno de ellos para que ejerza veeduría en el proceso.*



RESOLUCIÓN No. 11-12944

DE 2025

Por medio de la cual se integra el Comité de Verificación de hojas de vida para la contratación de instructores de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones

Que dicha Circular precisa que los integrantes del Comité de Verificación deberán declararse impedidos o podrán ser recusados cuando sobre ellos recaiga alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, ya sea por razones de parentesco o por cualquier otra causal establecida en la ley.

Que la misma Circular No. 3-2025-000233 determina las funciones del Comité de Verificación, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a) *Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea "Inscrito".*
- b) *Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.*
- c) *Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.*
- d) *Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido previamente el Subdirector del Centro de Formación, dejando constancia en acta de esa actuación y de los criterios aplicados.*
- e) *Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de esa verificación.*
- f) *Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.*
- g) *Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.*

Que los criterios objetivos de selección se darán a conocer conforme lo señalado en la Circular 3-2025-000255 que modificó a la Circular No. 3-2025-000233 en lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el comité de Verificación para la contratación de instructores 2026 del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cedula	Cargo
1	Julián Andrés Colorado Calderón	80725808	Subdirector del Centro Metalmecánico (E)
2.	Sandra Milena Torres	52206728	Coordinadora Académica del Área de Plásticos y Línea Aeroespacial
3.	Alexander Castillo Cabra	79848000	Coordinador Académico del área Mantenimiento y Mecanizado
4.	Dougan Arturo Rodríguez Briceño	79119321	Coordinador Académico de automatización
5.	Fredy Arias Ayala	79601435	Coordinador Académico de evaluación, certificación de competencias laborales, complementaria y titulada virtual
6.	Juan Carlitos Aponte	79892443	Instructor
7.	Yerman Ávila Garzón	1052387518	Instructor
8.	Julio Rojas Aldana	1013591713	instructor



RESOLUCIÓN No. 11-12944 DE 2025

Por medio de la cual se integra el Comité de Verificación de hojas de vida para la contratación de instructores de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones

No.	Nombre	Cedula	Cargo
9.	Jorge Iván Murillo	79298534	Instructor
10.	Rafael Blanco Gómez	1057572106	Instructor
11.	José Fernando Oliveros	80742349	instructor
12.	Zayra Paola Caballero	37900620	Instructor
13.	Natali Sánchez Méndez	1026253352	Instructor
14.	Rafael Castro Estupiñán	7224338	Instructor

ARTÍCULO 2°. Garantizar la veeduría del proceso de contratación de instructores, a través de un representante de los aprendices.

ARTÍCULO 3°. Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 20/11/2025

Firmado digitalmente por JULIÁN
ANDRÉS COLORADO CALDERÓN
Fecha: 2025.11.19 22:48:24 -05'00'

JULIÁN ANDRÉS COLORADO CALDERÓN
Subdirector del Centro Metalmecánico (E)
SENA - Regional Distrito Capital

Elaboró: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM



RESOLUCIÓN No. 11-13422 DE 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución 11-12944 del 20 de noviembre de 2025, se indican los criterios objetivos para la selección de la contratación de instructores de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución 1-02862 de 2025, en especial, lo indicado en la Circular 3-2025-000233 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27, numeral 28, prescribe que es función de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, así como de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información del Centro.

Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 facultan a las entidades estatales para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución 1-02862 de 2025, el Director General del SENA delegó en los Subdirectores de Centro la ordenación del gasto y la competencia para realizar los procesos de contratación y las actuaciones administrativas derivadas, necesarias para el cumplimiento de las funciones del Centro.

Que la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, expedida por la Dirección General del SENA, establece los lineamientos para la contratación de instructores vigencia 2026 y ordena la conformación de un "Comité de Verificación" en cada Centro de Formación.

Que la citada Circular dispone expresamente que dicho Comité estará integrado de forma tripartita por: (i) el Subdirector del Centro, (ii) un Coordinador Académico del área objeto de la contratación y (iii) un Instructor de planta del Centro de Formación.

Que el Centro Metalmecánico cuenta con diversas áreas técnicas especializadas (Plásticos, Línea Aeroespacial, Mantenimiento, Mecanizado, Automatización, entre otras), lo cual exige que la verificación de requisitos sea realizada por personal con la idoneidad técnica específica para cada área.

Que, en virtud de los principios de eficacia y economía administrativa, y dado el volumen de hojas de vida a verificar, se hace necesario designar un banco de funcionarios (Coordinadores e Instructores) que permita conformar el Comité de Verificación de manera dinámica y específica según la especialidad de la vacante a revisar, garantizando así el cumplimiento de la composición tripartita exigida por la Circular 3-2025-000233 para cada sesión.

Que mediante Resolución 11-12944 del 20 de noviembre de 2025 se conformó el Comité de Verificación de Hojas de Vida para el Banco de Instructores 2026,



RESOLUCIÓN No. 11-13422 DE 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución 11-12944 del 20 de noviembre de 2025, se indican los criterios objetivos para la selección de la contratación de instructores de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones

Que se hace necesario operativizar dicho comité,

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución 11-12944 del 20 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Conformación. Conformar el Comité de Verificación para la contratación de instructores vigencia 2026 del Centro Metalmecánico de la Regional Distrito Capital, integrando el siguiente banco de funcionarios para tal fin:

No.	Nombre	Cedula	Cargo
1	Julián Andrés Colorado Calderón	80725808	Subdirector del Centro Metalmecánico (E)
2.	Sandra Milena Torres	52206728	Coordinadora Académica del Área de Plásticos y Línea Aeroespacial
3.	Alexander Castillo Cabra	79848000	Coordinador Académico del área Mantenimiento y Mecanizado
4.	Dougan Arturo Rodríguez Briceño	79119321	Coordinador Académico de automatización
5.	Fredy Arias Ayala	79601435	Coordinador Académico de evaluación, certificación de competencias laborales, complementaria y titulada virtual
6.	Juan Carlitos Aponte	79892443	Instructor
7.	Yerman Ávila Garzón	1052387518	Instructor
8.	Julio Rojas Aldana	1013591713	Instructor
9.	Jorge Iván Murillo	79298534	Instructor
10.	Rafael Blanco Gómez	1057572106	Instructor
11.	José Fernando Oliveros	80742349	Instructor
12.	Zayra Paola Caballero	37900620	Instructor
13.	Natali Sánchez Méndez	1026253352	Instructor
14.	Rafael Castro Estupiñán	7224338	Instructor

PARÁGRAFO. Para garantizar la operatividad y la especialidad técnica requerida, el Comité de Verificación sesionará conformado por el Subdirector de Centro o su delegado, el Coordinador Académico del área afín a las hojas de vida objeto de revisión y un (1) Instructor de planta de los designados en el presente artículo. Lo anterior, en estricto cumplimiento de la composición tripartita establecida en la Circular No. 3-2025-000233.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° la Resolución 11-12944 del 20 de noviembre de 2025, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 11-13422 DE 2025

Por medio de la cual se modifica la Resolución 11-12944 del 20 de noviembre de 2025, se indican los criterios objetivos para la selección de la contratación de instructores de la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 2°. Veeduría. Convocar a los representantes de aprendices del Centro Metalmecánico para que, de manera autónoma, designen entre ellos a un (1) veedor para el proceso de contratación de instructores vigencia 2026.

PARÁGRAFO. El nombre del representante designado deberá ser informado por escrito a la Subdirección de Centro antes del inicio de las sesiones de verificación, para formalizar su participación.

ARTÍCULO 3°. Incorporar los criterios objetivos señalados por la Dirección Regional Distrito Capital en el Acta N° 1 del 25 de noviembre de 2025, los cuales deberán ser atendido por el Comité de Verificación de que trata la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Delegación de Representación. Delegar la participación y representación del Subdirector (E) del Centro Metalmecánico, ante el Comité de Verificación de Hojas de Vida, en los siguientes funcionarios, quienes actuarán en orden de prelación:

No.	Nombre	Cedula
1	Jaimes Amaya Luz Stella	63326579
2.	Roncancio Peña Claudia Patricia	21178670
3.	Ortiz Barreneche Juan Carlos Eduardo Alejandro	79308850

PARÁGRAFO: Alcance de la Delegación. Los delegados mencionados en el presente artículo podrán presidir y actuar en el Comité de Verificación con todas las atribuciones y responsabilidades del Subdirector, únicamente en ausencia o impedimento del titular, para efectos de garantizar el quórum y la validez de las sesiones.

ARTÍCULO 5°. Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo

ARTICULO 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,
01/12/2025

Firmado digitalmente por JULIÁN
ANDRÉS COLORADO CALDERÓN
Fecha: 2025.12.01 15:11:52 -05'00'

JULIÁN ANDRÉS COLORADO CALDERÓN
Subdirector del Centro Metalmecánico (E)
SENA - Regional Distrito Capital



RESOLUCIÓN No. 1-03775 DE 2025

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública clasificada	Pública reservada	

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 4 y 13 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 13 del artículo 4º del Decreto 249 de 2004 establecen las funciones de la Dirección General, entre ellas, las siguientes: *“4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes. (...) 13. Determinar el calendario académico y de labores de los Centros y Programas de formación profesional, la duración de las sesiones de formación profesional, la utilización de la jornada laboral de los instructores, así como la duración de la formación de los programas, esto último previo concepto del Comité de Formación Profesional.”*

Que, en ejercicio de esas funciones, se expidió la Resolución 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, *“por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, y se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Resolución 1-3368 del 19 de diciembre de 2024 modificó los artículos 1º y 2º de la Resolución 1-3000 de 2024, concernientes al calendario académico y de labores y a los días dedicados a las actividades de formación y jornada laboral.

Que la Resolución 1-02074 de 2025 modifíco parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 1- 03368 de 2024 - *“Por la cual se estableció el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025”*

Que la Resolución 642 de 2004, *“por la cual se determina la jornada laboral semanal para el Grupo Ocupacional de Instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo primero que, *“de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 24 de Decreto 249 de 2004, la jornada laboral semanal para el grupo ocupacional de Instructor es de cuarenta y dos y media (42.5) horas, de las cuales se dedicarán treinta y dos (32) horas a las actividades directas de formación profesional integral”*.

Que el artículo 25º del Decreto 249 de 2004 establece que *“los centros de formación profesional integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional”* y que, a su vez, el numeral 1 del artículo 27 del mismo Decreto, dice que las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional, tienen la función de *“planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de formación profesional integral.”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, en materia de delegación de funciones, dispone: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas,*



RESOLUCIÓN No. 1-03775 DE 2025

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones

superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone respecto de la delegación, que: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*, que los *"representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."*

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 26 de marzo de 1998, radicación 1.089, respecto de la delegación de funciones, sostuvo: *“La delegación - junto con la descentralización y la desconcentración - es uno de los medios establecidos en el Estado de Derecho para el adecuado ejercicio de la función administrativa, toda vez que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios rectores, tales como los de eficacia, economía y celeridad, que complementan los de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.”*

Que, por lo anterior y para el cumplimiento del calendario académico y de labores, los Centros de Formación deberán garantizar la programación de la formación académica de los instructores conforme a las disposiciones relativas a la jornada laboral semanal para el grupo ocupacional de instructor y la Resolución 642 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TRIMESTRALIZACIÓN: Establecer el siguiente calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta abierta de formación correspondiente al año 2026:

Actividad	Fechas 2026 (incluye sábados)
Alistamiento primer trimestre	Del 26 al 28 de enero
Primer trimestre	Desde el 29 de enero hasta el 14 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 15 al 17 de abril
Segundo trimestre	Desde el 20 de abril hasta el 06 de julio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 07 al 09 de julio
Semana de confraternidad	Del 13 al 18 de julio
Tercer trimestre	Desde el 10 de julio hasta el 23 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	24, 25 y 28 de septiembre
Cuarto trimestre	Desde el 29 de septiembre hasta el 12 de diciembre
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	14 y 15 de diciembre de 2026

Parágrafo: Del 15 al 25 de enero de 2026, los Centros de Formación realizarán las actividades que garanticen la planeación, aprobación y publicación de la primera oferta de formación abierta, así como



RESOLUCIÓN No. 1-03775 DE 2025

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones
otras actividades diferentes a la oferta abierta.

ARTÍCULO 2. DÍAS DEDICADOS A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y JORNADA LABORAL: El número de días dedicados a actividades directas de formación en la vigencia 2026, con jornada laboral de lunes a sábado será de doscientos cuarenta y ocho (248) días, distribuidos así:

Primer Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Segundo Trimestre	Sesenta y dos (62) días
Tercer Trimestre (incluye 6 días de semana de confraternidad)	Sesenta y dos (62) días
Cuarto Trimestre	Sesenta y dos (62) días

Parágrafo 1. Para efectos del cálculo del potencial de horas instructor de planta, se realizará con base en doscientos seis (206) días hábiles, contados a partir del 29 de enero hasta el 12 de diciembre de 2026, acorde con el calendario legal colombiano.

Parágrafo 2. Se deben considerar los cambios que puedan surgir a los cronogramas de ingreso para disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social o por eventualidades que no se pueden prever, teniendo en cuenta la previa aprobación de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General.

ARTÍCULO 3. DELEGACIÓN: Delegar en la Directora de Formación Profesional la función de establecer o modificar mediante Resolución, las fechas de inicio de la formación, así como los cronogramas de ingreso y de las actividades para las diferentes convocatorias de la vigencia 2026 en sus distintas modalidades.

Parágrafo.1 La Dirección de Formación Profesional del SENA podrá autorizar cambios que puedan surgir en los cronogramas de ingreso para modificar, disminuir o aumentar convocatorias por requerimientos del sector productivo y social, por eventualidades que no se pueden prevenir o cuando esta Dirección lo considere necesario. Así mismo, podrá modificar el cronograma de las convocatorias.

Parágrafo 2. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DELEGACIÓN. El (la) funcionario (a) delegado (a) deberá presentar un informe a la finalización de la función delegada, al Director General y a la Oficina de Control Interno de Gestión, con el fin de ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de lo delegado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Sin perjuicio de las jornadas de alistamiento y evaluación institucional, los Centros de Formación Profesional Integral deberán prever la ejecución de acciones de formación complementaria con el fin de atender las necesidades específicas que les sean demandadas.

ARTÍCULO 5. METODOLOGÍA PARA JORNADAS DE ALISTAMIENTO. Las jornadas de alistamiento previas a la formación se realizarán según la metodología establecida para la Dirección de Formación Profesional.

ARTÍCULO 6. SEMANA DE CONFRATERNIDAD. Las actividades que se desarrollen durante la semana de la confraternidad estarán orientadas a rescatar el espíritu de integración intra e intercentros, y deberán contemplarse en articulación con el Plan de Bienestar Social para los funcionarios. Las Regionales y Centros deben realizar oportunamente los procesos de planeación y contratación para



RESOLUCIÓN No. 1-03775 DE 2025

Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones

que la semana de la confraternidad se realice dentro de la semana establecida en este calendario. Los días programados en esta semana están incluidos dentro de los días dedicados a las actividades de formación del tercer trimestre.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN. Las Direcciones Regionales y la Dirección de Formación Profesional realizarán el seguimiento y control a la ejecución de la Formación y de las actividades conexas y adicionales que hacen parte integral del Calendario Académico.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA, DEROGATORIAS Y DIVULGACIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se ordena publicar esta resolución en la página web del SENA

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 09 DIC 2025

Firmado
digitalmente por
LONDOÑO ULLOA
JORGE EDUARDO

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Aprobó

Claudia Patricia Forero Londoño - Directora de Formación Profesional

Revisó

Paula Viviana Patiño – Abogada Despacho

Manuela Valentina Garcia Cano – Secretaria General

Mónica Andrea Avella Herrera - Directora Jurídica

Yenny Alexandra Arjona Culman - Coordinadora Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos

Roosevelt Castrillón Valdés – Contratista Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos

Janeth Adriana Mariño Cepeda - Coordinadora Grupo Gestión de la Formación

María Fernanda Silva Coronado - Contratista Grupo Gestión de la Formación MFS

Proyectó:

Enid Zorro Moreno - Contratista Grupo Gestión de la Formación



ANEXO DEL CONTRATO

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que el Centro Metalmecánico del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. 5. Que el Centro Metalmecánico revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones a la tabla de honorarios vigente. 6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 7. Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, además de la consulta de REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. 8. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes



ANEXO DEL CONTRATO

devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la



ANEXO DEL CONTRATO

eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1)** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. **2)** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3)** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4)** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5)** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **7)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. **8)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. **9)** Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **10)** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **11)** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. **12)** Socializar al



ANEXO DEL CONTRATO

CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. **13)** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. **14)** Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. **15)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO:** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma Compromiso. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **1)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **2)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **3)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **4)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **5)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **6)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **7)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **8)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **9)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. **10)** Verificar y validar las planillas de seguridad social presentadas por el contratista durante el tiempo de ejecución, cerciorándose además que ha cotizado sobre la totalidad del tiempo contractual convenido. **11)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones de seguridad social integral, para cada pago que se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido



ANEXO DEL CONTRATO

en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN,**

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA**

PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,**

CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -**

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de



ANEXO DEL CONTRATO

la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Con la suscripción del presente contrato, no se otorga ningún tipo de licencia, autorización, transferencia ni ningún otro derecho sobre los signos distintivos, marcas, emblemas, lemas comerciales, software, documentos o procedimientos protegidos como propiedad intelectual del SENA. Estos bienes de propiedad intelectual solo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades pactadas en el marco de este contrato, y únicamente con autorización previa, expresa y por escrito del SENA. EL CONTRATISTA declara y garantiza que toda propiedad intelectual que utilice en la ejecución de las actividades previstas en este contrato es de su autoría o que posee los derechos necesarios para su uso, o que cuenta con la autorización previa, expresa y por escrito de los titulares correspondientes, incluidos los derechos sobre todas las mejoras, actualizaciones o modificaciones que se puedan realizar. Asimismo, EL CONTRATISTA declara que la ejecución de este contrato no infringe los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. En consecuencia, EL CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros contra el SENA por presunta vulneración de derechos de autor o de propiedad industrial, y responderá por los perjuicios derivados de dichas reclamaciones. El CONTRATISTA será responsable con sus propios medios y recursos, de defender, proteger y compensar suficiente e integralmente al SENA ante cualquier demanda judicial o acción legal, que se inicie contra la Institución, por cualquier acción u omisión que infrinja o pueda infringir una disposición nacional o internacional sobre propiedad intelectual, propiedad industrial o derecho de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA reconoce que, en virtud del presente contrato y de las actividades desarrolladas para el SENA, transfiere a dicha institución, de forma gratuita, total y sin limitación alguna en tiempo ni en territorio, los derechos patrimoniales sobre todos los bienes o servicios de propiedad intelectual derivados de las actividades acordadas entre las partes. Esta transferencia abarca, entre otros, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, desarrollos, mejoras y diseños resultantes del cumplimiento de este contrato, los cuales serán de propiedad exclusiva del SENA, quien podrá usarlos, difundirlos y divulgarlos indefinidamente y sin contraprestación alguna a favor de EL CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y en los artículos 21 y 30 de la misma Ley. Los derechos patrimoniales transferidos incluyen, entre otros, el derecho de reproducción, transformación, comunicación pública y distribución, así como cualquier otro derecho que pueda derivarse por cualquier medio, actual o futuro, de los bienes de propiedad intelectual generados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión de derechos patrimoniales no implica la transferencia de los derechos morales sobre dichos bienes, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión 351 de 1993. Los derechos morales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, y, por tanto, permanecen en cabeza de EL CONTRATISTA como autor(a) original. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a



ANEXO DEL CONTRATO

abstenerse de registrar, ceder, transferir, enajenar, explotar, licenciar, sublicenciar, reproducir, copiar, comercializar o distribuir la información, obras o creaciones intelectuales, software integrado en los sistemas de información de la institución, marcas, nombres comerciales, logotipos, enseñanzas, lemas, nombres de dominio, secretos empresariales, conocimientos técnicos (know-how), diseños industriales, patentes, modelos de utilidad y derechos de autor del SENA, así como de terceros vinculados a la operación y servicios de la Institución. Asimismo, se compromete a no realizar ninguna otra acción que pueda vulnerar los derechos patrimoniales de autor o los derechos de propiedad industrial del SENA. **CLÁUSULA DÉCIMA**

OCTAVA – CONFIDENCIALIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo, sin el previo consentimiento por escrito del SENA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante tres (3) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se considera

Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del SENA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido clasificada como Información Pública Clasificada e Información Pública Reservada según los lineamientos del SENA o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE**

ACCESO: EL CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información, bases de datos y en general las herramientas tecnológicas de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar a la Oficina de Sistemas a través de la mesa de servicios, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES E IMAGEN:** EL

CONTRATISTA, mediante la firma del presente documento, autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al SENA para el tratamiento de sus datos personales e imagen, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Esta autorización faculta al SENA, como responsable del tratamiento, a recolectar, almacenar, usar, circular, actualizar, transferir, compartir, suprimir y transmitir los datos e imagen, tanto a nivel nacional como



ANEXO DEL CONTRATO

internacional, directamente o a través de sus trabajadores, consultores, asesores y/o terceros encargados, exclusivamente para el desarrollo de las actividades pactadas en este contrato, en línea con las finalidades definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA, disponible en “<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/default.aspx>”. EL CONTRATISTA reconoce haber sido informado de sus derechos en relación con sus datos personales, tales como conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, EL CONTRATISTA podrá acceder a los canales dispuestos en la página web de la entidad o a través del correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co. **PARÁGRAFO:** Bajo la gravedad de juramento, EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados al SENA son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Cualquier error en la información proporcionada será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, exonerando al SENA de toda responsabilidad ante cualquier autoridad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se compromete a tratar los datos personales que reciba con ocasión de la ejecución de este contrato única y exclusivamente para las finalidades descritas en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad, en el Manual Interno, y para realizar las actividades directamente relacionadas con el servicio contratado, respetando en todo momento el derecho a la vida privada y a la intimidad de los titulares de los datos personales. El CONTRATISTA realizará el tratamiento de la información conforme a las medidas técnicas, humanas, legales y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales, siguiendo las directrices establecidas por la entidad. Asimismo, se compromete a adoptar todas las precauciones para evitar cualquier acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de los datos personales. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar los datos personales ni la información proporcionada durante la vigencia del contrato, ni una vez finalizado el mismo, salvo que sea expresamente autorizado por la entidad o esté autorizado por la ley. En caso de que ocurra un incidente de seguridad relacionado con los datos personales, el CONTRATISTA deberá reportarlo de inmediato a la entidad, a través del correo electrónico o canal establecido por la entidad, para que se tomen las medidas correspondientes, incluyendo la notificación ante las autoridades competentes, si así fuera necesario. El CONTRATISTA entiende que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, de manera intencional o por negligencia, podrá dar lugar a sanciones contractuales, incluyendo la terminación del contrato, así como la adopción de medidas legales pertinentes, en conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para iniciar su ejecución el registro presupuestal, inicio de la cobertura de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO:** Los contratos en el SECOP II están compuestos por el pliego electrónico, el contrato electrónico y los anexos que le acompañan, son: mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual



ANEXO DEL CONTRATO

tiene plena validez y fuerza obligatoria. **PÁRAGRAFO:** En concordancia al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el término establecido en los estudios previos, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución reseñados en la cláusula Vigésima Cuarta del presente documento, en caso que el contrato no logre su perfeccionamiento y ejecución en el término inicialmente planeado, el CONTRATISTA acepta el reajuste presupuestal dentro del contrato electrónico SECOP II, lo cual será denominado “Prorrata o Prorratio”. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos presupuestales y de ser necesario se realizará “Acta de Prorrata” que establezca la nueva forma de pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – PAGO DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL:** Adicional a las obligaciones reseñadas en el presente documento, el CONTRATISTA se compromete a pagar debidamente sus obligaciones de seguridad social durante la vigencia contractual. **PARAGRAFO:** Para presentar la última cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá tener pagadas todas las planillas de los meses objeto de ejecución, inclusive la del último mes de ejecución de actividades, la cual deberá presentar en la respectiva cuenta.

El presente clausulado hace parte integral del contrato electrónico.

Proyectó: Coordinación de formación profesional CMM

Revisó: Profesional GAAICS



ANEXO DEL CONTRATO

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V18	Diciembre 2024	Se actualizo el clausulado
V17	Diciembre 2024	Se actualizó el clausulado, imagen corporativa y etiquetado de la documentación.



ANEXO COMPLEMENTARIO DE PLAN DE PAGO
Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
INSTRUCTORES CENTRO METALMECANICO 921485 FULL
POPULAR

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: *Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.*

2. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$32.846.671) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN primer pago por el mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$4.579.593). b) CINCO pagos iguales por los meses de marzo a julio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.737.497). c) UN último por el mes de agosto de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$4.579.593).

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Ejecutar las actividades de formación técnica y pedagógica conforme a la planeación y programación de las fichas de los aprendices, atendiendo las necesidades del servicio en las jornadas y modalidades requeridas por el Centro de Formación. 2. Brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección de Centro y a las Coordinaciones, garantizando el apoyo especializado necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales y del objeto contractual. 3. Desarrollar y actualizar las Guías de Aprendizaje y el material didáctico, conforme a la Guía de Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos pedagógicos vigentes del SENA. 4. Elaborar y hacer entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades de acuerdo con los lineamientos del Reglamento del Aprendiz SENA vigente y las directrices de la Coordinación Académica. 5. Gestionar la información académica y administrativa utilizando los aplicativos institucionales vigentes (SOFIA Plus, Zajuna) y cualquier otro que la entidad implemente, garantizando la veracidad y oportunidad de los datos registrados. 6. Aplicar y diligenciar los formatos señalados en la plataforma Compromiso, asegurando que los registros, evidencias y productos de la ejecución contractual se ajusten al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). 7. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a los aprendices tanto en la etapa lectiva como en la etapa productiva, realizando el seguimiento, la evaluación de bitácoras y la aplicación de planes de trabajo según las alternativas de práctica. 8. Implementar de forma autónoma los ajustes razonables y estrategias pedagógicas inclusivas para la atención de aprendices con discapacidad o necesidades educativas especiales, bajo las orientaciones de Bienestar al Aprendiz. 9. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y las disposiciones tributarias vigentes para contratistas (Circular 3-2025-000257), como requisito para el trámite de pago. 10. Registrar y presentar los juicios de evaluación de los aprendices y demás informes técnicos de su competencia dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 11. Reportar oportunamente los informes, planillas y formatos resultantes de los procesos de aprendizaje y los productos generados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 12. Aportar conceptos técnicos especializados para la elaboración de fichas técnicas y el apoyo en evaluaciones técnicas para procesos de contratación pública cuando el Centro de Formación lo requiera. 13. Desarrollar las actividades de inducción, planes de mejora y estrategias de permanencia de los aprendices, aportando su idoneidad profesional para minimizar la deserción. 14. Ejecutar productos de investigación, innovación y transferencia de conocimiento en el marco de los proyectos SENNOVA y las líneas programáticas vigentes en el Centro. 15. Realizar acciones de promoción, publicidad y divulgación tecnológica de los programas y servicios del Centro de Formación Metalmecánico, dentro o fuera de sus instalaciones. 16. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los estándares de alta calidad y los sistemas de gestión institucional (SIGA, MIPG), generando las correspondientes evidencias. 17. Asegurar el uso técnico, aseo y conservación de los

ambientes de formación, maquinaria, herramientas y elementos asignados para la ejecución de sus actividades. 18. Aplicar estrictamente las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los protocolos de seguridad industrial específicos del área metalmecánica durante la prestación del servicio. 19. Atender los requerimientos técnicos de la supervisión y presentar los informes de actividades que evidencien el cumplimiento de las obligaciones de manera independiente y autónoma. 20. Participar desde su experticia técnica en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, así como en los procesos de autoevaluación de los programas de formación. 21. Realizar la transferencia de conocimientos técnicos y pedagógicos a instructores y aprendices cuando participe en eventos de capacitación o actualizaciones técnicas. 22. Realizar el cierre administrativo del contrato mediante la entrega de paz y salvo y el reintegro de los bienes, materiales y equipos facilitados para la ejecución del servicio. 23. Ejecutar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco de la autonomía técnica y civil de la relación, evitando cualquier actuación que configure subordinación o jornada laboral.

AREA	CONSECUTIVO	NOMBRE	VALOR	CEDULA	ID POSTULACION	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	DEPENDENCIA
FULL POPULAR	91	JAVIER MAURICIO BECERRA DAZA		17652241	70684	VISUALIZACION DE DATOS USANDO POWER BI	INTEGRAR DATOS SEGÚN TÉCNICAS DE VISUALIZACIÓN Y METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS	85 - FULL POPULAR

Elaboró: Maria Carolina Cañas Jaime – Articulador de Planeación CMM 

Revisó: Abogada CMM – Diana Hurtado 

Estructurador secop 2 – Valentina Chavez - Apoyo a contratación 

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_145 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_146 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_147 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_148 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_149 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendiz establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_150 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendiz establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_151 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendiz establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_152 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendiz establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_153 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

◀ ▶

[Exportar excel](#)
[Export Excel\(CSV\)](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_154 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico, incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

◀ ▶

Exportar excel Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_155 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico, incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49,743,719

◀ ▶

Exportar excel Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_156 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico, incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

© 2011 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 270: 105–114

Exportar excel Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_157 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_158 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_159 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_160 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmecánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_161 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_162 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_163 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_164 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_165 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_166 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_167 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_168 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_169 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_170 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_171 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	11_9214_172 Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral en las modalidades presencial, virtual y/o combinada, ejecutando los procesos pedagógicos de la formación titulada y complementaria en etapa lectiva y/o etapa práctica en los diferentes niveles y especialidades del Centro Metalmeccánico; incluyendo la atención a las estrategias CAMPESENA, FULL POPULAR y Programas Especiales; lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de la Formación Profesional Integral (numerales 34 y 35), la normativa institucional vigente y la programación de aprendices establecida, así como brindar soporte técnico y administrativo integral a los requerimientos de la Subdirección.	Enero	Enero	315 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	49.743.719

Exportar excelExport Excel(CSV)